

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de enero de dos mil veinticuatro

Proceso	Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante
Solicitante	Piedad Estella Arango Escobar
Convocados	Distrito de Medellín y otros
Radicado	05001 40 03 028 2019 01498 00
Asunto	Allega acreencia, corre traslado

Mediante memorial del 12 de diciembre de 2023 (Doc. 110), la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, a través de apoderada judicial, pide que le reconozcan las siguientes acreencias:

- Aportes pensionales por \$3.125, deuda que data del año 2009
- Costas procesales por \$308.000, deuda que data del año 2014

De la reclamación realizada por dicha entidad, se CORRE TRASLADO al deudor y a los demás acreedores por el término de cinco (5) días, de conformidad con el parágrafo del artículo 566 del C.G.P.

Se RECONOCE PERSONERÍA a la Dra. JESICA ANDREA BERNAL MARTÍN con T.P. 336.441 del C. S. de la J., para que represente a COLPENSIONES en los términos del poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 902002a586c92f7056f729e83d948acdea2d08151e0ec92e5b8c8e0b703fc73c

Documento generado en 26/01/2024 06:04:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>